

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 351/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IONEL MORARESCU frente a FOGASA y OYSER EXPERTOS S. COOP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 24/10/2017 del fallo literal siguiente:

FALLO

ESTIMANDO la demanda de reclamación de cantidad formulada por IONEL MORARESCU contra la empresa OY SER EXPERTOS, S. COOP, DEBO CONDENAR Y CONDENAR a la citada demandada a abonar a IONEL MORARESCU la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.150,70 euros), más otros 215,07 euros de interés por mora, CONDENANDO al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, a estar y pasar por tal declaración sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia no puede interponerse recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **OYSER EXPERTOS S. COOP**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

~~EX/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA~~

(03/37.650/17)

